

## Nombres No Diferenciados

### Coordinación y Traducción de la Biblioteca Nacional Mariano Moreno (BNMM) de Argentina Revisión de BNMM y LC 2017

>> Desde Library of Congress en Washington D.C.

^M00:00:03

[Silencio]

^M00:00:18

>> Paul Frank: Hola a todos. Mi nombre es Paul Frank. Soy Acting Coordinator de NACO and SACO Programs en Library of Congress con el PCC Secretariat y estoy aquí hoy con Ana Cristan de Library of Congress Policy and Standards Division. Ana esta aquí para ayudarme a comprender la nueva política de NACO sobre registros de nombres personales no diferenciados. Gracias, Ana. Tengo una pregunta. Sé que ahora la política de NACO dice que nos estamos deshaciendo de registros de nombres personales no diferenciados, pero también se que RDA nos dice que puedes tener registros de autoridad de nombres personales no diferenciados, así ¿qué es lo que pasa aquí? ¿qué es lo que viene?

>> Ana Lupe Cristan: Bien, hola Paul. Gracias por invitarme hoy. Y estás en lo cierto, verdaderamente RDA permite la creación de registros de nombres personales no diferenciados bajo 8.11.1.1. Aunque tu sabes, los registros no diferenciados siempre han sido controversiales, y aun antes de implementar RDA, verdaderamente en las reglas previas, estos lo fueron siempre. Los catalogadores detestan hacerlos. Así que cuando implementamos RDA, el Capítulo 9 para nombres personales nos permite tener la posibilidad de adicionar calificadores a los nombres. Tenemos ocupaciones. Tenemos fechas de períodos de actividad o florecimiento de la persona, así hay otras cosas que podemos agregar. De esta manera, trabajando con el PCC, decidimos hacerlo. Avancemos y veamos cómo podemos trabajar o conducirnos para abrir estos registros de nombres no diferenciados. Así trabajamos con el PCC y el Standing Committee on Standards que nos brindó una práctica adecuada que hemos documentado e incorporado ahora en el Descriptive Cataloging Manual Z1. Es aquí donde esta información está disponible.

>> Paul Frank: Bueno, así se que RDA dice que esta bien tener un nombre personal no diferenciado, pero tengo que ir a DCM Z1, la hoja de instrucciones para 008/32--para encontrar como tratar los registros no diferenciados de nombres personales bajo la política actual de NACO. ¿Cuán frecuentemente es actualizado el DCM y dónde puedo entrar el documento DCM Z1?

>> Ana Lupe Cristan: DCM Z-1 esta disponible en el Cataloger's Desktop, y también lo tenemos disponible en la web y en nuestra página de políticas. Se actualiza trimestralmente, como el RDA Toolkit que también se actualiza de forma trimestral, y de esta forma tratamos de sincronizarnos con él. Verdaderamente, constituye un paso a paso de cómo hacerlo, aunque de manera muy simple. Realmente, solo hay cinco cosas que un catalogador necesita recordar para separar un nombre no diferenciado. Dos de estas son las más importantes, bien? Uno, no crear un nuevo registro de autoridad de nombre no diferenciado. No lo hagas. Dos, no agregar un nuevo nombre a un registro de autoridad de nombre no diferenciado existente. Dos cosas importantes.

>> Paul Frank: Estas son fáciles.

>> Ana Lupe Cristan: Estas son fáciles.

>> Paul Frank: ¿Cuáles son las otras?

>> Ana Lupe Cristan: Bien, las otras tres son un poco más complicadas, pero son muy simples una vez que las comprendes. Si tienes un nombre que ya está representado en un registro de autoridad de nombre no diferenciado, creas un nuevo registro de autoridad de nombre y quitas la información de este registro de autoridad de nombre (RAN) no diferenciado que ya está disponible. Y si tienes--si hay más de un nombre o hay más de dos nombres sobrantes con respecto a este nombre no diferenciado, entonces dejas solo este registro, como AACR2. Si solo hay un nombre de sobra, entonces borrarás el registro de autoridad de nombre original y crearás uno nuevo para el nombre original también. Bien? Así tienes--en ambos casos, que agregar una nota 667 que debería agregarse a ambos RAN que diga que han estado previamente en un RAN no diferenciado.

>> Paul Frank: Bien, dejame ver si lo comprendí. Pienso que las primeras tres las comprendo muy fácilmente. Sin registros de autoridad de nombres personales no diferenciados nuevos. No agregar una identidad a registros de nombres personales no diferenciados existentes.

>> Ana Lupe Cristan: Si.

>> Paul Frank: Si tengo la necesidad bibliográfica o la garantía bibliográfica para usar un punto de acceso que aparece en un registro de nombre personal no diferenciado, quito esta identidad de este registro, y creo uno nuevo. Si después de quitar esta--la identidad del registro de nombre personal no diferenciado, hay más de dos identidades de sobra, esta bien dejar este registro codificado como AACR2.

>> Ana Lupe Cristan: Si, es correcto. Es correcto.

>> Paul Frank: Si quito la identidad de mi interés y existe solo una de sobra, entonces esta identidad sobrante necesita ser eliminada y crearse un nuevo registro para esta identidad siguiendo cualquiera de las instrucciones en RDA sobre la creación de un

punto de acceso autorizado único. Guau, esto es mucho para recordar.

>> Ana Lupe Cristan: Así es, lo comprendiste. Eso es correcto. La única cosa que realmente necesitas recordar es la parte acerca de la nota 667, que requiere ser agregada.

>> Paul Frank: Oh, correcto. Agregas la nota 667 diciendo que este registro ha sido quitado o este registro fue--Hmm, dejame entenderlo. Agregas la nota 667 diciendo que el nombre ha estado previamente en un registro de autoridad de nombre no diferenciado, de manera que esto sea una alerta para los catalogadores en el futuro, de que esta es la historia de esta identidad.

>> Ana Lupe Cristan: Absolutamente, lo entendiste. Esta es la forma--

>> Paul Frank: De acuerdo. Bien, no piensen que comprendí cada una de las cosas que dijo Ana, dado que actualmente mirando la hoja de instrucciones me doy cuenta de que existen flujos de trabajo diferentes para los catalogadores de LC y para los catalogadores de PCC NACO, así ¿puedes explayarte un poco más sobre esto?

>> Ana Lupe Cristan: Bien, necesitas recordar que la base de datos maestra del Archivo de Autoridad NACO de Library of Congress reside en LC, y que solo el personal de LC puede quitar registros, por lo que en LC deberíamos recibir una notificación y entonces avanzar y quitar el registro de autoridad de nombre y crear uno nuevo al mismo tiempo. Pero, los catalogadores que no son de LC tienen que informar los registros de autoridad de nombre a ser quitados, y alguien aquí en LC eliminará el registro de autoridad de nombre y creará uno nuevo siguiendo el flujo de trabajo nuevo de DCM.

>> Paul Frank: Bien, bien. Creo que lo entendí. Así, si soy un catalogador de PCC NACO y recorro los pasos de los que hemos estado hablando y me doy cuenta de que tengo una identidad sobrante en un registro de autoridad de nombre no diferenciado existente, necesito informarlo para que sea quitado--

>> Ana Lupe Cristan: Es correcto.

>> Paul Frank: --sin embargo ¿puedo realmente crear este registro de reemplazo yo mismo, o, consulto a Library of Congress o a la sección NACO para que lo creen por mi?, ¿es esto correcto?

>> Ana Lupe Cristan: Si, tienes la opción. Ellos pueden hacerlo.

>> Paul Frank: Bien, así cuando como miembro del PCC NACO notifico a LC, como representante del PCC Secretariat, es muy importante para nosotros, para ustedes, que nos digan si se creó o no un registro para esta última identidad, porque esto determinará nuestro flujo de trabajo en el proceso. ¿Lo comprendí correctamente?

>> Ana Lupe Cristan: Es absolutamente correcto.

>> Paul Frank: Y la importancia de la nota 667 diciendo que anteriormente estuvo en un registro de nombre no diferenciado o en

un nombre no diferenciado con LC y/o una nota 667 diciendo que este registro ha sido solicitado para ser quitado--

>> Ana Lupe Cristan: Es correcto.

>> Paul Frank: --así ¿agregas esto?

>> Ana Lupe Cristan: Si. Así DCM te conduce a través de todos estos pasos.

>> Paul Frank: Bien.

>> Ana Lupe Cristan: --asegurate de comprobarlo con ellos.

>> Paul Frank: Voy a regresar al DCM ahora mismo, e invito a todos ustedes a ir y echar un vistazo también para comprender lo último que necesitan saber acerca de registros de autoridad de nombres personales no diferenciados. Bien, gracias Ana.

>> Ana Lupe Cristan: De nada, Paul. Gracias a ti.

>> Esta ha sido una presentación de Library of Congress. Visítenos en LOC.gov.